

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

# CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 140-2018-MPM/A

Moyobamba, 02 de Marzo del 2018

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 134-2018-MPM/A, de fecha 26 de febrero de 2018; La Resolución de Alcaldía N° 136-2018-MPM/A, de fecha 01 de marzo del 2018; El Informe N° 007-2018-MPM/CS, de fecha 01 de marzo de 2018, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, prescribe que, las obras de la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes, la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece el contenido mínimo de los documentos que debe contener las Bases del Proceso de Selección: Régimen Especial. Así mismo, de conformidad con lo previsto por el tercer párrafo del Artículo 26° del citado dispositivo legal, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario permanente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el Artículo 11° del acotado Reglamento, prescribe la "<u>Elaboración y Aprobación de las Bases.</u> Como acto previo a la Convocatoria, la Entidad elaborará las Bases para cada proceso de adquisición, las cuales deberán estar visadas por la Gerencia u Oficina Jurídica y serán aprobadas por las Comisiones de Adquisición. En los casos de los productos procesados y transformados, las Comisiones de Adquisición podrán realizar reuniones de coordinación con los productores y beneficiarios o sus representantes, para ampliar los elementos de juicio necesarios para aprobar los términos de referencia incluyendo el Valor Referencial ante la convocatoria";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°134-2018-MPM/A, de fecha 16 de febrero de 2018, se Aprobó el Expediente de Contratación cuyo objeto es la **Adquisición de Cemento Portland Tipo I** co para la obra "Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial y Veredas Peatonales en el Jr. 25 de Mayo Cuadra 01 al 05 y Callao C9 de la Ciudad de Moyobamba Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martin", cuyo valor referencial es de S/ 216,804.30 (Doscientos Dieciséis Mil Ochocientos Cuatro con 30/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2018-MPM/A, de fecha 01 de marzo del 2018, se Designó el Comité de Selección que se encargará de la Preparación, Conducción y Realización del procedimiento de Selección: Adquisición de Cemento Portland Tipo I Co para la obra "Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial y Veredas Peatonales en el Jr. 25 de Mayo Cuadra 01 al 05 y Callao C9 de la Ciudad de Moyobamba Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martin", cuyo valor referencial es de S/ 216,804.30 (Doscientos Dieciséis Mil Ochocientos Cuatro con 30/100 Soles); el cual corresponde a un Subasta Inversa Electrónica N° 002-2018-MPM/CS;

RALIDAD ARO ARIAMAN NO MOYOBANBA









# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

"AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 140-2018-MPM/A



Que, a través del Informe N° 007-2018-MPM/CS, de fecha 01 de marzo de 2018, el Presidente de Comité de Selección, solicita la Aprobación de Bases del Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica N° 002-2018-MPM/CS – I Convocatoria, para la Adquisición de Cemento Portland Tipo I Co para la obra "Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial y Veredas Peatonales en el Jr. 25 de Mayo Cuadra 01 al 05 y Callao C9 de la Ciudad de Moyobamba Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martin", cuyo valor referencial es de S/ 216,804.30 (Doscientos Dieciséis Mil Ochocientos Cuatro con 30/100 Soles); el cual corresponde a un Subasta Inversa Electrónica N° 002-2018-MPM/CS:

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Administración y Finanzas.



## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES del Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica Nº 002-2018-MPM/CS – I Convocatoria, para la Adquisición de Cemento Portland Tipo I Co para la obra "Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial y Veredas Peatonales en el Jr. 25 de Mayo Cuadra 01 al 05 y Callao C9 de la Ciudad de Moyobamba Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martin"; cuyo valor referencial es de S/ S/ 216,804.30 (Doscientos Dieciséis Mil Ochocientos Cuatro con 30/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

CAC

ALCALD

Registrese, Comuniquese y Archivese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

6

Oscialdo Jiménez Salas ALCALDE